

INFORME DE AUDITORÍA

**FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y
LEGUMINOSAS (FENALCE)
FONDO DE FOMENTO DE FRIJOL SOYA NACIONAL
(VIGENCIA FISCAL 2010)**

**CGR - CDSA No.
FEBRERO DE 2012**

**FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y
LEGUMINOSAS (FENALCE)
FONDO DE FOMENTO DE FRIJOL SOYA NACIONAL**

Contralora General de la República	Sandra Morelli Rico
Vicecontralor General	Álvaro Miguel Navas Patrón
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario	Rodrigo Fernando Quimbayo Carvajal.
Directora de Vigilancia Fiscal	Marcela María Yepes Gómez
Supervisora de Auditoría	Lily Luz Lozano Medina
Responsable de Auditoría	Fernando Augusto Rodríguez Carrillo
Equipo de Auditores:	Catalina Rodríguez A Luz Adriana Martínez B Fabel Rodríguez T

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO AUDITADO	
2. DICTAMEN INTEGRAL	
2.2 GESTIÓN Y RESULTADOS	
2.1.1 Gestión	
2.1.2. Financiero	
2.1.3. Legalidad	
2.1.4. Sistema de Control Interno	
2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA	
2.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS	
2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	1
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	1
3.1.1. Gestión	1
3.1.2 Resultado	4
3.1.3 Financiera	4
3.1.4 Legalidad	8
3.1.5 Sistema de Control Interno	9
4. ANEXOS	11

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El Fondo de Fomento del Fríjol Soya - Nacional, es un sistema de Cuenta Especial para el recaudo y manejo de los recursos captados por concepto de Cuota Parafiscal del Fríjol Soya. El Fondo se originó mediante la Ley 114 de febrero de 1994, que modificó la Ley 67 de 1983, y creó la Cuota de Fomento sobre producción Nacional de Leguminosas de Grano.

Su objetivo es invertir los recursos de la Cuota de Fomento en la financiación de programas de investigación, apoyo a las exportaciones, si son del caso, y estabilización de precios, en armonía con las metas trazadas para el sector rural y la actividad agrícola dentro del Plan Nacional de Desarrollo con beneficio de productores y consumidores nacionales.

La Cuota de Fomento del Frijol Soya es una contribución obligatoria de carácter parafiscal creada por la Ley 114 del 4 de febrero de 1994, para ser utilizada en programas de beneficio para el sector Soyero Nacional.

De acuerdo con el contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Cooperativa Agropecuaria de Ginebra Limitada – COAGRO, es la entidad recaudadora de la contribución parafiscal denominada Cuota de Fomento del Fríjol Soya, y la administradora del correspondiente Fondo Parafiscal de Fomento por disponer así, expresamente, el artículo 30 de la Ley 101 de 1993 y el Parágrafo 1º del artículo tercero de la Ley 114 de 1994.

Sin embargo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural decidió **no prorrogar** el Contrato de Administración del Fondo, suscrito con la Cooperativa Agropecuaria de Ginebra Ltda. - COAGRO, y celebrar un nuevo Contrato de Administración de los recursos del Fondo de Fomento Fríjol Soya Nacional, con la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE.

En virtud de lo anterior, el 12 de Enero de 2010, COAGRO demandó ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, pretendiendo que se declaren nulos los Actos Administrativos que dictó el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural el 26 de junio de 2009 y que están contenidos en el Oficio radicado bajo el número 20091100107051, por el cual dispuso no prorrogar el Contrato de Administración con COAGRO, y el Contrato número 132/2009 suscrito el 3 de agosto de 2009 entre el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y FENALCE. El demandante también solicitó que se condene a la Nación, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a indemnizarle todos los perjuicios causados, estimándolos en la suma de un mil millones de pesos

(\$1.000.000.000) y que con la misma finalidad se le ordene a éste Ministerio renovar con COAGRO el Contrato de Administración del Fondo de Fomento de Fríjol Soya Nacional.

El responsable actual de la administración del Fondo Nacional del Fríjol Soya es la Federación Nacional de Cerealistas - FENALCE. Según la cláusula primera del Contrato 132 de agosto 03 de 2009, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contrató con FENALCE el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento del Fríjol Soya Nacional, de acuerdo con los objetivos previstos en la Ley 114 de 1994, con la cual se crea la Cuota de Fomento de Fríjol Soya Nacional.

Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que se ha presentado confusión entre los contribuyentes de la Cuota del Fríjol Soya Nacional, respecto a qué Administrador se le debe consignar dicha cuota. Situación que se presenta porque a la fecha no se ha hecho entrega al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), de la administración del Fondo de Fomento de Fríjol Soya Nacional, administración que venía ejecutando la Cooperativa Agropecuaria de Ginebra Ltda. – COAGRO.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

HENRY VANEGAS ANGARITA

Gerente General

FENALCE – Fondo de Fomento de Fríjol y Soya Nacional

Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría (PGA 2011), al Fondo de Fomento de Frijol Soya Nacional, administrado por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su Gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre del año 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación con el fin de determinar que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado para el cumplimiento de la Misión Institucional y para la preparación y presentación de los Estados Contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad del Ente Fiscalizador consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal, con fundamento en el Concepto sobre la Gestión y Resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas

o procesos auditados, y la Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

De conformidad con los resultados de la auditoría, se pudo establecer que el Representante Legal del Fondo de Fomento Fríjol Soya Nacional rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Orgánica CGR No. 05544 de 2003 y sus modificatorias.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas - NAGC, compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS, y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con los de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellos, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Final.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario.

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, como administradora del Fondo de Fomento de Fríjol Soya Nacional, rindió la Cuenta Fiscal según lo establecido en la Resolución 06016 de 2008, el día 4 de abril de 2011, dentro del plazo autorizado por la Dirección de Vigilancia Fiscal.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Gestión Financiera y Contractual, Evaluación del Sistema de Control Interno, Seguimiento al Plan de Mejoramiento, y Seguimiento a las Denuncias Ciudadanas.

Durante el proceso auditor no se presentaron ni allegaron a la Comisión Auditora denuncias.

Para la evaluación de las anteriores Líneas de Auditoría, los procedimientos de auditoría fueron seleccionados conforme al juicio profesional del Auditor.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe con base en el criterio del Equipo Auditor.

2.1. GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y resultados obtenidos en la evaluación realizada, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, Conceptúa que la Gestión y Resultados, es **Desfavorable**, con la consecuente calificación de **63.38** puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

MATRIZ DE EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS
Consolidación de la Calificación

COMPONENTE	PRINCIPIOS	PONDERACION COMPONENTE %
Control de Gestión	Eficiencia, Eficacia	20%
Calificación Componente		85.33
Control de Resultados	Eficacia, Economía, eficiencia, valoración costos ambientales	30%
Calificación Componente		100
Control de Legalidad	Eficacia	10%
Calificación Componente		85.00
Control Financiero	Economía, Eficacia	30%
Calificación Componente		0
Evaluación SCI	Eficiencia, Eficacia	10%
CALIFICACION FINAL		63.38

2.1.1. Gestión

2.1.1.1. Gestión Misional

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, Conceptúa que la Gestión de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – Fondo de Fomento Fríjol Soya Nacional, durante la vigencia fiscal 2010, cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

2.1.1.2. Gestión Presupuestal

Revisada la ejecución Presupuestal para la vigencia 2010, se verificó el cumplimiento de los procedimientos y metodologías señaladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Resolución 09554 de 2000. Los Acuerdos e informes presupuestales se han diligenciado en forma oportuna y se han tramitado ante la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal del Ministerio de Agricultura consiguiendo el aval de los mismos antes de ser presentados a consideración de la Comisión. Los Acuerdos Presupuestales presentados por la entidad fueron aprobados por la Comisión de Fomento con el voto favorable de la doctora Nohora B. Iregui, delegada del señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

La ejecución del presupuesto aprobado para el año 2010, presentó el siguiente

Cuentas	Presupuesto Final	Ejecución Presupuestal 2010	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado
INGRESOS				
Ingresos Operacionales	286.440.861	312.718.953	-26.278.092	109,17%
Ingresos no Operacionales	406.034	356.705	49.329	87,85%
TOTAL INGRESOS	286.846.895	313.075.658	-26.228.763	109,14%
EGRESOS				
Servicios Personales	27.903.614	26.853.995	1.049.619	96,24%
Gastos Generales	31.630.741	19.165.309	12.465.432	60,59%
Cuota de Administración	28.514.949	31.269.509	-2.754.560	109,66%
Total	88.049.304	77.288.813	10.760.491	87,78%
Reserva para Inversiones y Gastos	198.797.591			
TOTAL PRESUPUESTO	286.846.895	77.288.813	10.760.491	0,269442739

Del Presupuesto de Ingresos por recaudo de la Cuota de Fomento, por \$275.0 millones, se logró captar \$312,6 millones que representan el 113.6%.

Para el año 2010, se aprobó un Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de \$88.0 millones de los cuales se ejecutó el 87.7%, es decir \$77.2 millones.

2.1.1.3. Cumplimiento de Plan de Mejoramiento

FENALCE, como administrador del Fondo de Fomento Frijol Soya Nacional, no suscribió ni presentó Plan de Mejoramiento para la vigencia 2009, en razón a que la Cooperativa Agropecuaria de Ginebra Ltda. (COAGRO), venía administrando este Fondo en la anterior vigencia.

2.1.2 Resultados

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas recibió en administración el Fondo de Fomento de Frijol y Soya Nacional, en el mes de octubre de 2009, razón por la cual al no contar con un Presupuesto que le permitiera desarrollar proyectos en la vigencia 2010, no presentó para su aprobación al Comité Directivo del Fondo, dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2010, Proyectos de Inversión.

2.1.3. Financiera

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra Opinión los Estados Contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del FONDO DE FOMENTO FRIJOL SOYA NACIONAL, a 31 de diciembre de 2010, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría General de la República emite **Opinión Negativa** sobre los mencionados Estados Contables, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los errores e incertidumbres encontrados, que afectan la razonabilidad de los Estados Contables, suman \$31.5 millones, lo que representa el 13,12% del total de activos del Fondo que ascienden a \$240.3 millones, aunado a los riesgos inherentes y de control evidenciados.

2.1.4 Legalidad

Durante la vigencia fiscal 2010, FENALCE como administrador del Fondo de Fomento de Frijol Soya Nacional, suscribió un 1 contrato laboral y 1 contrato civil, por un valor total de \$21.2 millones, cifra en la cual se encuentran incluidos honorarios, sueldos y salarios, prestaciones sociales, parafiscales y seguridad social, de los cuales se revisó el 100%, cuyo resultado arrojó una conducta con presunta connotación Fiscal, la cual se detalla en el cuerpo del informe.

Excepto por lo evidenciado en los hallazgos, los contratos analizados cumplen con los requisitos y disposiciones legales exigidas en las etapas pre-contractual,

contractual y post-contractual, de conformidad con los procedimientos de contratación del Administrador.

2.1.5 Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de FENALCE - Fondo de Fomento Fríjol Soya Nacional, obtuvo una calificación de 1.305, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales existen, se aplican y son eficientes, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

2.2 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y leguminosas – Fondo de Fomento Fríjol Soya Nacional, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos, uno (1) con presunta incidencia Fiscal en cuantía de \$21.253.995, el cual será trasladado a la instancia competente.

2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado en la Central de Rendición de Cuentas e Informes de la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia de la CGR, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, en los formatos de que trata la Resolución 05872 de 11 de Julio de 2007, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 06289 del 08 de marzo de 2011, artículo 41, emitida por la CGR.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, que deberán responder a cada debilidad detectada y comunicada, el cronograma para su implementación y los funcionarios responsables de su desarrollo.

Bogotá D.C.

RODRIGO FERNANDO QUIMBAYO CARVAJAL
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Directora DVF: Marcela María Yepes Gómez
Supervisora: Lily Luz Lozano Medina
Responsable: Fernando A. Rodríguez carrillo

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y resultados obtenidos en la evaluación realizada, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión y Resultados, es **Desfavorable**, con la consecuente calificación de **63.38** puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

MATRIZ DE EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS
Consolidación de la Calificación

COMPONENTE	PRINCIPIOS	PONDERACION COMPONENTE %
Control de Gestión	Eficiencia, Eficacia	20%
Calificación Componente		85.33
Control de Resultados	Eficacia, Economía, eficiencia	30%
Calificación Componente		100
Control de Legalidad	Eficacia	10%
Calificación Componente		85.00
Control Financiero	Economía, Eficacia	30%
Calificación Componente		0
Evaluación SCI	Eficiencia, Eficacia	10%
CALIFICACION FINAL		63.38

3.1.1. Gestión

3.1.1.1. Gestión Misional

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, Conceptúa que la Gestión de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – Fondo de Fomento Fríjol Soya Nacional, durante la vigencia fiscal 2010, cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

3.1.1.2 Gestión Misional

Para la vigencia fiscal 2010, el administrador del Fondo de Fomento Fríjol Soya Nacional – FFFSN, no formuló Programas de Inversión en razón a que asumió la administración del mismo a finales del año 2009, y por tal razón no contaba con los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos; en consecuencia, su

Gestión se encaminó al recaudo de la Cuota Parafiscal. Para ello presupuestó recaudar en el año 2010 por este concepto \$286.8 millones. Para la evaluación de la Gestión se tomó como base los ingresos por Cuota de Fomento de la vigencia, con una ejecución de \$302.5 millones, que representa el 110% del total presupuestado.

FENALCE desarrolló gestiones en cuanto a la elaboración del Presupuesto para el año 2010, presentándolo a consideración ante el órgano máximo de dirección del Fondo Nacional del Frijol Soya Nacional, el cual fue aprobado en reunión de Comisión de Fomento Cerealista y de Leguminosas el 3 de diciembre de 2009.

Planteó y diseñó la logística y procedimientos pertinentes para generar el cubrimiento nacional mediante las visitas realizadas por los funcionarios del Fondo a los diferentes recaudadores de las Cuotas de Fomento, continuó con el diseño y elaboración de la papelería especializada, tal como: cartilla de leyes y decretos, cartilla guía de diligenciamiento, libro oficial de recaudo, actas de visita y talonarios de consignación a comerciantes que aplica este aporte parafiscal, capacitó y distribuyó papelería a los recaudadores de las Cuotas de Fomento para el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos.

Durante el transcurso del año 2010, el administrador adelantó el proceso continuo con la modificación de los formatos establecidos para incluir al Fondo en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, logró el apoyo de la DIAN el cual se establece la creación de los expedientes DIAN, donde se remitirán un número de requisiciones expedidas por este órgano dirigidas a los comerciantes que son omisos a los aportes parafiscales; adelantó el proceso de ingreso de nuevos recaudadores, los cuales ingresaron a pagar las Cuotas de Fomento (4 comerciantes nuevos), arrojando un valor de recaudo por \$20.1 millones que indica un 6.66% de participación sobre el total recaudado durante la vigencia, y disminuyó la evasión en 2% con respecto al año anterior cumpliendo efectivamente la meta propuesta.

Según acta No. 004 de la Comisión del Fondo Nacional de Frijol Soya y teniendo en cuenta la reserva para proyectos de inversión, FENALCE presentó el día 17 de diciembre de 2010 los siguientes proyectos:

- Fomento en el Uso de Nuevas variedades Mejoradas de Soya en el departamento del Meta.
- Posicionamiento de las Nuevas Variedades y Líneas Promisorias de Soya, su Producción y Multiplicación de Semilla en Condiciones de los Llanos Orientales.
- Apoyo Técnico SAC.

- Centro de Obtención y Divulgación de la Información Económica y Estadística en Cereales, Leguminosas y Soya.
- Control a la Evasión.
- Tecnologías Básicas para la Transferencia de Genes en Soya: En caso de la Tolerancia a Herbicidas

Los anteriores proyectos fueron aprobados por los miembros de la Comisión del Fondo de Fomento de Fríjol Soya, a excepción del proyecto “Posicionamiento de las Nuevas Variedades y Líneas Promisorias de Soya, su Producción y Multiplicación de Semilla en Condiciones de los Llanos Orientales”.

3.1.1.3. Gestión Presupuestal

Revisada la ejecución presupuestal para la vigencia de 2010, se verificó el cumplimiento de los procedimientos y metodologías señaladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Resolución 09554 de 2000. Los Acuerdos e Informes Presupuestales se han diligenciado en forma oportuna y se han tramitado ante la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal del Ministerio de Agricultura consiguiendo el aval de los mismos antes de ser presentados a consideración de la Comisión. Los Acuerdos Presupuestales presentados por la Entidad fueron aprobados por la Comisión de Fomento con el voto favorable de la doctora Nohora B. Iregui, delegada del señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

La ejecución del Presupuesto aprobado para el año 2010, presentó el siguiente comportamiento:

Cuentas	Presupuesto Final	Ejecución Presupuestal 2010	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado
INGRESOS				
Ingresos Operacionales	286.440.861	312.718.953	-26.278.092	109,17%
Ingresos no Operacionales	406.034	356.705	49.329	87,85%
TOTAL INGRESOS	286.846.895	313.075.658	-26.228.763	109,14%
EGRESOS				
Servicios Personales	27.903.614	26.853.995	1.049.619	96,24%
Gastos Generales	31.630.741	19.165.309	12.465.432	60,59%
Cuota de Administración	28.514.949	31.269.509	-2.754.560	109,66%
Total	88.049.304	77.288.813	10.760.491	87,78%
Reserva para Inversiones y Gastos	198.797.591			
TOTAL PRESUPUESTO	286.846.895	77.288.813	10.760.491	0,269442739

Del Presupuesto de Ingresos por recaudo de la Cuota de Fomento por \$275.0 millones, se logró captar \$312,6 millones lo que representa el 113.6%.

Para el año 2010, se aprobó un Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de \$88.0 millones, de los cuales se ejecutó el 87.7%, es decir \$77.2 millones.

3.1.1.4. Cumplimiento de Plan de Mejoramiento

FENALCE, como administrador del Fondo de Fomento Frijol Soya Nacional, no suscribió ni presentó Plan de Mejoramiento para la vigencia 2009, en razón a que la Cooperativa Agropecuaria de Ginebra Ltda. (COAGRO), venía administrando este Fondo en la anterior vigencia.

3.1.2. Resultados

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas recibió en administración el Fondo de Fomento de Frijol y Soya Nacional, en el mes de octubre del 2009, razón por la cual al no contar con un Presupuesto que le permitiera desarrollar proyectos en la vigencia 2010, no presentó para su aprobación al Comité Directivo del Fondo dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2010, proyectos de inversión.

3.1.3. Financiera

3.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales – FENALCE, como administradora del Fondo de Fomento Frijol Soya Nacional, a diciembre 31 de 2010 manejó los registros contables y los recursos en cuentas separadas, acogiéndose a lo dispuesto en la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se deja en libertad para que el Fondo utilice el Plan Único de Cuentas – PUC, que la entidad administradora utiliza; el Fondo de Fomento de Frijol Soya Nacional para el manejo de la información contable, económica y financiera, adoptó el PUC del Sector Solidario, el cual rige a FENALCE como entidad privada de este sector.

Los Estados Contables del Fondo de Fomento Frijol Soya Nacional, correspondientes al año 2010, presentaban la siguiente conformación:

TABLA No. 2
BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2010
EXPRESADO EN MILES DE PESOS

ACTIVO				PASIVO Y PATRIMONIO			
CUENTA		Valor	%		CUENTAS	Valor	%
DISPONIBLE	\$	240.313	100		CUENTAS POR PAGAR	4.536	2
DEUDORES		10			PATRIMONIO	235.787	98
TOTAL ACTIVO	\$	240.323	100		TOTAL PASIVO	240.323	100

Fuente: Elaborado por Comisión de Auditoría datos del Fondo de Fomento de Frijol y Soya, cifras expresadas en miles de pesos.

TABLA No. 3
FONDO NACIONAL DE LA SOYA
RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA
EXPRESADO EN MILES DE PESOS

	CUENTA	VALOR	%	CUENTA	VALOR	%
INGRESOS				EGRESOS		
CUOTA PARAFISCAL	\$	302.546	99,87	ADMINISTRACION	75.793	25,02
OTROS INGRESOS (NOTA 5)				OTROS EGRESOS	384	0,13
FINANCIEROS		379	0,13	TOTAL GASTOS	76.177	
TOTAL INGRESOS	\$	302.925	100	EXCEDENTE EJERCICIO	226.748	74,85
				TOTAL	302.925	100

Para la evaluación de los Estados Contables, se tomaron las siguientes cuentas: Efectivo y Deudores, Cuentas por Pagar, Patrimonio, y Ingresos y Gastos.

La evaluación esencialmente se realizó con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y principios contables vigentes y determinar si los saldos de los Estados Contables a diciembre 31 de 2010 reflejan razonablemente las Operaciones efectuadas.

El alcance de la auditoría abarcó las operaciones realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Efectivo

El saldo del Efectivo al 31 de diciembre de 2010, por valor de \$240,3 millones, tiene una participación del 98.11% frente al total del Activo. Durante la vigencia tuvo un aumento de \$230,3 millones frente al año anterior; variación generada porque no hubo ejecución de inversión ni proyectos.

Se revisaron los documentos que soportan los pagos y consignaciones, tales como autorizaciones, registros de cheques, traslados entre cuentas bancarias, reembolsos del período analizado y pagos, así como los depósitos en bancos por los diferentes conceptos.

Se analizó la totalidad de las conciliaciones bancarias, con el fin de determinar los responsables, la oportunidad de elaboración, registros, soportes y partidas antiguas.

Aplicados los procedimientos para este grupo de cuentas, se pudo comprobar que los saldos del Efectivo que aparecen en los Estados Contables reflejan razonablemente las operaciones efectuadas.

Del análisis y revisión de los documentos que soportan los pagos y consignaciones, tales como Autorizaciones, registros de cheques, traslados entre cuentas bancarias, reembolsos del período analizado y pagos, así como los depósitos en bancos por los diferentes conceptos, encontrándose lo siguiente:

- **Hallazgo No. 1: Ausencia de Documentos Soportes**

Al revisar los Comprobantes de Egresos, se evidenció que algunos de estos no cuentan con documentos soportes de las operaciones registradas en los mismos, como se puede ver en el siguiente cuadro, situación que genera una incertidumbre sobre los pagos realizados, ocasionando una disminución patrimonial de los recursos del Fondo y afectando la razonabilidad de las cuentas, razón por la cual al no tener certeza sobre la ocurrencia del hecho generador del pago, se realizará una Indagación Preliminar para determinar la existencia o no de un detrimento patrimonial y en consecuencia una presunta responsabilidad fiscal.

Tabla No. 4
Ausencia de Documentos Soportes

Comprobante No.	Fecha	Valor	Sin documento
04	13/05/2010	\$1.276.800	Falta Factura No.4182
051	27/09/2010	\$1.283.500	Relación de envíos
052	28/09/2010	\$ 350.000	Sin Soportes y Acta Aprobación
053	1/10/2010	\$ 181.000	Sin Soportes

056	7/10/2010	\$ 3.376.080	Sin actas de visita en las que conste el lugar, la actividad realizada y el resultado de la misma.
058	13/10/2010	\$ 1.047.000	Sin Relación de envíos de correspondencia
082	15/12/2010	\$ 481.000	Sin Relación de envíos de correspondencia
083	15/12/2010	\$ 900.000	Sin acto administrativo de comisión
085	17/12/2010	\$ 215.263	Sin Soporte de pago a CGR
87	23/12/2010	\$ 487200	Es de leguminosas
89	23/12/2010	\$ 679.407	Sin Informe de Visita
TOTAL		10.277.250	

Deudores

El siguiente es el detalle de las Cuentas por Cobrar:

Descripción		Año 2010
Fondo Nacional Cerealista		8
Fondo Nacional de Leguminosas		2
Total	\$	10

Corresponde a errores en consignaciones por parte de los recaudadores, recursos reintegrados en febrero de 2011

Cuentas por Cobrar

El siguiente es el detalle:

Descripción		2010
Fenalce (1)		3.729
Costos y gastos por pagar		807
Total	\$	4.536

(1) Corresponde el valor a favor de Fenalce por Administración, impuestos y gastos de personal

En nuestra opinión los Estados Contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del FONDO DE FOMENTO FRIJOL SOYA, a 31 de diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría General de la República emite **Opinión Negativa** sobre los mencionados Estados Contables, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los errores e incertidumbres encontrados, que afectan la razonabilidad de los Estados Contables suman \$31.5 millones, lo que representa el 13,12% del total de Activos del Fondo que ascienden a \$240.3 millones, aunado a los riesgos inherentes y de control evidenciados.

3.1.4 Legalidad

En la contratación celebrada por el Administrador del Fondo, se examinaron 2 contratos, 1 laboral y 1 civil, que representan el total de los contratos suscritos en el año 2010, los cuales suman un total de \$21.2 millones.

De la revisión efectuada se verificó que los contratos analizados cumplen con los requisitos y disposiciones legales exigidas en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, guardando relación con los Objetivos Misionales del Fondo y cumpliendo con los principios de contratación que le son aplicables, salvo por lo evidenciado en el siguiente hallazgo:

- **Hallazgo No. 2: Gastos de Personal (Presunta Incidencia Fiscal).**

En la vigencia 2010, se cancelaron por concepto de gastos de personal la suma de \$21.253.995.00 derivados del pago de salarios y demás emolumentos laborales de los señores: Herman Mantilla, Angélica María Flórez y Fredy Riveros, los cuales de acuerdo con la cláusula décimo novena del contrato de administración No. 132 de 2009 establece: ***“INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MINISTERIO y el personal que emplea FENALCE, para la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a FENALCE la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y por ende el pago de salarios, prestaciones sociales y de seguridad social correspondientes, si las hubiere”***; lo anterior se corrobora con el Concepto 2000 de 8 de julio de 2010, MP. LUIS FERNANDO ÁLVAREZ JARAMILLO del Consejo de Estado, en el cual se preceptúa: *“que los Fondos de Fomento especiales administradores de contribuciones parafiscales no pueden ser empleadores ni celebrar contratos de trabajo”*; por lo anteriormente descrito, dichos gastos no pueden ser sufragados con los recursos del Fondo, razón por la cual se evidencia el incumplimiento del contrato de administración y en consecuencia se genera una presunta falta con posible alcance Fiscal.

SISTEMA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL (SICE)

FENALCE como administradora del Fondo de Fomento de Fríjol Soya Nacional, se encuentra debidamente registrada en el SICE y, en aplicación del artículo 17 del Acuerdo No. 0009 de 2006 expedido por el Comité para la Operación del “SICE”, está reportando en su portal el Presupuesto Total y los contratos que celebra, evidenciándose su oportuno cumplimiento.

3.1.5 Sistema de Control Interno

Como parte del examen, la Contraloría General de la República, efectuó la evaluación del Sistema de Control Interno al Fondo de Fomento de Fríjol Soya Nacional, en la medida en que se consideró necesario, con el propósito de tener una base razonable para confiar en el mismo y determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de las pruebas.

El objetivo fundamental fue el de verificar el nivel de desarrollo, mediante la aplicación de entrevistas, informes de auditorías de años anteriores, seguimiento al Plan de Mejoramiento, análisis de la Cuenta Fiscal, informes de gestión de la Administración y de la Auditoría Interna del Fondo; así como también, de los aspectos relativos al entorno, antecedentes, naturaleza jurídica, objetivos, funciones, estructura orgánica y funcional, estudio y comprensión de los negocios de Administrador y aplicación de procedimientos tendientes a verificar la suficiencia y eficacia de los controles administrativo-contable implantados, para encausar sus actividades hacia el logro de los objetivos propuestos, a las políticas y planes generales, así como a la correcta aplicación y acatamiento de las normas expedidas por el Gobierno Nacional y los Organismos de Control.

La evaluación y calificación final del Sistema de Control Interno del FFFSN, se realizó siguiendo la metodología establecida en la Guía de Auditoría, adoptada por la Contraloría General de la República, mediante Resolución No. 06368 del 22 de agosto de 2011.

Los criterios estimados por el equipo auditor fueron evaluados y calificados de acuerdo a la percepción que el grupo tiene acerca del Sistema de Control Interno a través del conocimiento general adquirido de la información suministrada a las diferentes áreas en donde se practicó el trabajo de campo.

La Evaluación del Sistema de Control Interno realizado por la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2010, dio como resultado una calificación de 1.305, **EFICIENTE**, lo cual permite establecer que en términos generales el Fondo

de Fomento de Frijol Soya Nacional, cuenta con adecuados procedimientos y mecanismos para verificar las distintas operaciones y el registro de la información y adecuados controles específicos de las líneas o áreas examinadas, los cuales mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

4. ANEXOS

ANEXO No. 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (millones \$)
ADMINISTRATIVOS	2	-
FISCALES	1	\$21.25
PENALES	0	-
DISCIPLINARIOS	0	-